## [OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL (F.U.D.E.M)]

DECRETO A. N. N°. 6015, aprobado el 06 de mayo de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 110 del 11 de junio de 2010

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## **HA DICTADO**

El siguiente:

## **DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL**, la que podrá identificarse con las siglas **F.U.D.E.M**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL, la que podrá identificarse con las siglas F.U.D.E.M; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.